

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
 CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°123-2019-MDLA/A.**

La Arena, 27 de marzo 2019



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:**

**VISTO:**

El Informe N° 047-2019/SGPP-MDLA de fecha 25 de marzo de 2019, Informe Legal N° 111-2019-MDLA-SGAJ de fecha 26 de marzo de 2019, respecto a reconocimiento del Concejo de Coordinación Local Distrital de La Arena 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad con el Artículo 197 de la Constitución Política del Perú, refiere“(…) Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local”;

Que, el artículo N° 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los órganos de coordinación de los gobiernos locales son.

-El Consejo de Coordinación Local Provincial C.C.L.P

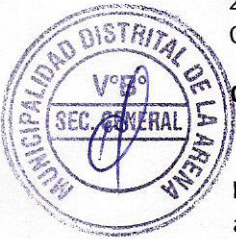
-El Consejo de Coordinación Local Distrital C.C.L.D

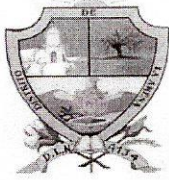
-La Junta de Delegados Vecinales.

Que, la composición, instalación y funciones del Concejo de Coordinación Local Distrital, se encuentran especificadas en los artículos 102, 103, 104 y 1|05 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 047-2019/SGPP-MDLA de fecha 25 de marzo de 2019, el Subgerente de Planificación, Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía, donde se reconozca a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, teniendo en cuenta que está próximo a iniciarse el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022;

Que, mediante Informe Legal N° 111-2019-MDLA-SGAJ, el Subgerente de Asesoría Legal emite opinión favorable respecto a lo solicitado por el Subgerente de Planificación, Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, en el extremo que solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía donde se reconoce a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital La Arena;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°123-2019-MDLA/A.

La Arena, 27 de marzo 2019

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, al CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRICTAL DE LA ARENA, siendo sus integrantes:

- 1.-Ing. Carlos Alberto Yarleque Masías- Alcalde Distrital La Arena.
- 2.-Sr. Edilberto Coronado Ipanaque- Regidor Distrital
- 3.- Sr. Manuel Alberto Valencia Yesquen- Regidor Distrital
- 4.- Sra. María Verónica Granda Anastacio- Regidora Distrital
- 5.- Sr. Dennys David Anastacio Sandoval- Regidor Distrital
- 6.- Sr. Ernesto Macalupu Purizaca- Regidor Distrital
- 7.- Sr. Henry Sernaque Temoche- Regidor Distrital
- 8.- Sr. Urbano Fernández Ipanaque- Regidor Distrital
- 9.-Sr. Baltazar Chiroque Lllacsahuanca- Alcalde del Centro Poblado Vichayal
- 10.- Sr. José Octavio Ipanaque Ruiz- Alcalde del Centro Poblado Chatito
- 11.- Sr. José Manuel Fernández Inga- Alcalde del Centro Poblado Casagrande
- 12.- Sr. Pablo Ypanaque Vílchez- Alcalde del Centro Poblado Loma Negra
- 13.- Lic. Rosa Doris Guzmán Zapata- Representante de la Sociedad Civil
- 14.- Sr. Juan Bautista Silva Silva- Representante de la Sociedad Civil
- 15.- Sr. Rogelio Silva Coveñas- Representante de la Sociedad Civil
- 16.- Sr. José Luis Morales Coveñas- Representante de la Sociedad Civil.

**ARTICULO SEGUNDO:** El periodo de duración de los integrantes del Concejo Municipal Distrital y de los Alcaldes de los centro poblados es hasta concluir su gestión y los representantes de la sociedad civil es hasta el año 2019.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación, Programación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS ALBERTO YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE